

ADM 2134/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 885.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Vistos los montos establecidos por Acuerdo N° 3/2017 de las multas por incomparecencia a la primera o segunda audiencia de mediación, y de los arancelas para la inscripción y renovación de matrícula de mediador, y la solicitud de actualización de los mismos formulada por la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial.-

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por la Ley IV-0700-2009, y lo dispuesto por Acuerdo N° 307/2011;

**ACORDARON:** I) ACTUALIZAR a partir del día 1 de febrero de 2018:

- El monto de la multa por incomparecencia a la primera audiencia de mediación establecida en el Punto VII, B del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00).-
- El arancel para la obtención de la matrícula de mediador establecido en el, Punto II) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-
- El arancel para la renovación anual de la matrícula de mediador establecido en el Punto XIV) del Acuerdo N° 307/2011 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

II) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga al presente.-

III) DISPONER se publique el presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-